

Expediente: **314/24**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ SECO LUCAS NAHUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/12/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *SECO, Lucas Nahuel-DEMANDADO*

27260280541 - *TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 314/24



H20461492730

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ SECO LUCAS NAHUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 314/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 20/12/2024 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar: contrato de adhesión de la tarjeta, certificación de deuda y resumen de tarjeta de crédito y Poder General para juicios. Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417., el letrado apoderado del actor no denuncia, Libro y Folio de inscripción, previsto por el art. 7 CPCCT, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por el actuario.

II) Téngase por presentado a la letrada Dra. MARIN,MARIA GABRIELA, apoderada de la parte actora TARJETA TITANIO S.A., con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27260280541.Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Previo a preparar la vía ejecutiva: acompañe la documentación original en formato papel . GC.

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.